

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES**

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, cumple con NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN a la persona que se detalla a continuación, debiendo apersonarse a recabar copia del documento notificado, en la Intendencia de Aduana Tumbes ubicada en la Altura del Km. 1293 - Eje Vial 01 - Aguas Verdes - Zaramilla, CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN FRONTERIZA. El deudor tributario puede autorizar a una tercera persona a recabar sus respectivos documentos, para lo cual deberán adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el deudor y fotocopia del documento de identidad del mismo. En caso de ser persona jurídica, carta de autorización del representante legal con sello de la empresa y fotocopia de la ficha RUC de la misma; además en este caso, deberán informar su nuevo domicilio fiscal.

Documento Identidad	Deudor	Resolución de División	Determinación	Liquidación de Cobranza	Concepto
RUC 10089771019	ZAPATA CHAVEZ RUPERTO ENRIQUE	019-3J04-00-2019-0249	DETERMINAR como obligación tributaria por concepto de IGV e IPI por las operaciones aduaneras detalladas en el cuadro N° 01 del presente acto administrativo, el monto de US\$ 14,524.00 (Catorce mil quinientos veinticuatro con 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 26,709.00 (Veintiséis mil setecientos noventa con 00/100 Soles) de acuerdo al tipo de cambio vigente(1) al momento del nacimiento de la obligación más intereses legales, a cargo de ZAPATA CHAVEZ RUPERTO ENRIQUE con RUC N° 10089771019.	019-2019-7786 019-2019-7787 019-2019-7788 019-2019-7789 019-2019-7790	Determinación de deuda tributaria

(1). Detalle del tipo de cambio vigente al momento del nacimiento de la obligación aduanera, numeración de la DAM de acuerdo a lo prescrito en el artículo 140° de la LGA.

DAM	Fecha numeración	Tipo de cambio S/.	IGV US\$	IGV S/.	IPM US\$	IPM S/.	TRIBUTOS US\$	TRIBUTOS S/.
019-2015-10-1038	07.04.15	3.093	3,178.00	9829.554	397	1227.921	11,057.48	11,057.00
019-2015-10-1796	12.06.15	3.156	1,411.00	4451.705	176	555.28	5,006.99	5,007.00
019-2015-10-2133	17.07.15	3.179	2,855.00	9076.045	357	1134.903	10,210.95	10,211.00
019-2015-10-2928	05.10.15	3.227	2,611.00	8425.697	326	1052.002	9,477.70	9,478.00
019-2015-10-3312	11.11.15	3.314	2,855.00	9461.47	357	1183.098	10,644.57	10,645.00
TOTAL								26,709.00

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 104º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, cumple con notificar al Administrado el siguiente acto administrativo. Asimismo, se hace de su conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser subsanado en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Expediente de Reclamo	Documento reclamado	Deudor	Documento administrativo	Fecha	Texto de la notificación
000-URD051-2019-302319-6 del 14.05.2019	Resolución de División N° 019-3J0500/2019-000463 del 16.04.2019	ANDRE MARCEL RICCIO	PASP N° X3536619	05.12.2019	SE RESUELVE: ARTICULO ÚNICO: DECLARAR, INFUNDADO el reclamo presentado por ANDRE MARCEL RICCIO identificado con pasaporte N° X3536619, impuesto con expediente N° 000-URD051-2019-302319-6 del 14.05.2019 contra la Resolución de División N° 019-3J0500/2019-000463, del 16.04.2019, en consecuencia, CONFIRMAR el comiso de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 019-0203-2018-000070 del 01.05.2018.

El deudor debe apersonarse a la Intendencia de Aduana de Tumbes - CEBAF Centro Binacional de Atención Fronteriza - Eje Vial N° 1 - Cabocera Peruana - Zaramilla - Tumbes. Teléfono: 072-597900 anexo 40070.

005-1841573-1



EDICTO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: EXP. 3568-2019-AM-ORMRAF. Ante la Oficina Registral RENIEC Miraflores, ANTOANETT SUAREZ HUAMAN, identificada con DNI N° 10301760, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1011940732, por haberse consignado erróneamente el nombre de su madre como: "LIZ MARY HUAMÁN DE SUÁREZ", siendo lo correcto: "LIZ MARY HUAMÁN TRINIDAD DE SUÁREZ".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM, Miraflores, 05/12/2019.

PEDRO LUIS PINO CONTRERAS
Jefe (e) Oficina Registral - Miraflores

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
075-1840888-2

EDICTO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: EXP. 3566-2019-AM-ORMRAF. Ante la Oficina Registral RENIEC Miraflores, ROBERTO ISAAC SUAREZ HUAMAN, identificado con DNI N° 10320380, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1011948266, por haberse consignado erróneamente el nombre de su madre como: "LIZ MARY HUAMÁN DE SUAREZ", siendo lo correcto: "LIZ MARY HUAMÁN TRINIDAD DE SUAREZ".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM, Miraflores, 05/12/2019.

PEDRO LUIS PINO CONTRERAS
Jefe (e) Oficina Registral - Miraflores

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
075-1840888-3

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

IMPORTACIONES MEDICAS JURADO E.I.R.L. EN LIQUIDACIÓN, con RUC N° 20604065535, con domicilio Av. Los Próceros S/N - Urb. La Cruzeta Block 26 Int. 203 Surco - Lima, pone a conocimiento que mediante Acta de Decisión del Titular del 26 de diciembre del 2019, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose como liquidador a ERICA DEL PILAR RIOS SECHURAN, identificada con DNI N° 10554776.

Lima, 26 de diciembre del 2019

ERICA DEL PILAR RIOS SECHURAN
DNI N° 10554776

009-1841068-1

ANEXO N° 1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Resolución de Presidencia N° 142-2017-INGEMMET/PCD de fecha 17/10/2017, que declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia correspondiente a los años 2016 y 2017, de los siguientes derechos mineros comprendidos en los 3,726, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución:

DESTINATARIOS POR DERECHO MINERO:

TITULAR A NOTIFICAR
ANDRES EDUARDO MILLA JARA
AMILCAR SANTOS QUISPE PRADO
JUAN CARLOS GARCIA DURAN
ARTURO MARTIN CRISPIN VILLAVICENCIO
MIGUEL ALFREDO RAMIREZ VINCES
SMRL MARGARITA I 2015
MINERA M.R.H. LOS MARAHAS S.R.L.
SONIA HUAREZ SOLORZANO
VIRGINIA SACACA MASCO
JOE BILL MAMANI BARRIGA
SIMEON HUARAYA YUCRA
CIRILO BENITO ARELLANO
APOLONIO CESAR ATAPOMA AQUIMO
GILBERTO BRANDON DELFIN
RAFAEL COMUN PALOMINO
FRANCISCO SOTO LAIME
GEOFFREY EDUARDO CARRION RODRIGUEZ
MASSIEL JANIRA LOBOS OROSCO
S.M.R.L. ROSARIO ARACILE
ANGEL LEONCIO LAURA CHOQUE
ENRIQUE VIRGILIO TIRADO HERNANDEZ (APODERADO COMÚN)

TITULAR A NOTIFICAR
HECTOR MARINO NOVOA IBERICO
ALEJANDRO ALVAREZ BARRETOw
EDDI EDGAR CHURA CAMPOS
EDGAR CHURA TORRES
GEOFFREY EDUARDO CARRION RODRIGUEZ
SIXTILIO MAXIMO DALMAU LEON VELARDE
S.M.R.L. FLOR DE LOTO DE LIMA
RAFAEL ARTURO FUENTES CARDENAS
CORPORACION FW S.R.L.
HERLINDA MARCIA RIVERA POZO
DAVID HUILLCAS CONDOREPUSA
EDITH ROSMERY HUILLCAS CONDOREPUSA
FRANK VLADIMIR HUILLCAS CONDOREPUSA
CRISTOBAL UTANI INCA
S.M.R.L. TILSA 2015
ROSALIA AMAO HANCCO
CARLOS MAGNO CALONGE ESPINOZA
S.M.R.L. ANITA 2001
VIOLETA DIONICIA DIAZ FALCON
CLAUDIO CCAHUA CUSICUNA

DERECHO MINERO:

N°	CODIGO	DERECHO MINERO
1	010269014	MINERA LAS LOMAS
2	010401614	KOTRIMIN
3	040017814	KORICHAYOC 22
4	010205413	ASUNCION A
5	010299914	AMAZONAS II
6	010195013	MARGARITA I 2015
7	050005715	CHOROQUE DE PASMA
8	030005514	MIRAFLORES SHS-14
9	080007514	SANTIAGO DE CHAPI
10	010178914	SEÑOR DE LAMPA
11	040003414	QORRI LEON
12	010005509	APOCALIPSI II
13	010005309	APOCALIPSI
14	010323812	IRON V
15	030014615	LA ESCONDIRA GYK
16	590004714	LA ESPERANZA 2014 II
17	590005114	LA ESPERANZA 2014 III
18	590002615	YANACHACA
19	590003815	LA ESPERANZA 2015 IV
20	010327615	GEOFFREY 2
21	010327715	GEOFFREY 1
22	610004309	LOBOS Y TOROS-FRESIA

N°	CODIGO	DERECHO MINERO
23	590007512	ROSARIO ARACILE
24	590001314	MAL PASO
25	030028315	CANPANITA-21
26	010183815	SACRAHUAIICO ANDREA
27	040010814	SEÑOR DE LLANTUYSA YA
28	040007913	MEI JATSUMI I
29	040004213	ESTEFANY
30	010184515	GEOFFREY
31	010186109	ALL-CHEMIST I
32	010202605	EPZ FLOR DE LOTO
33	010287514	CANCHADEFARENA I
34	060004015	HUBE BLANCA
35	070006708	JEAN PIERRE
36	040013307	R Y D ASOCIADOS
37	530007212	SANTIAGUITO II
38	590005715	TILSA 2015
39	040004012	CANTERA DE AGREGADOS SEÑOR DE ACCHA
40	010363215	COLORADO 2016
41	010206902	REGINA PRIMERA
42	010263115	PUCARA MINING
43	040008115	SAN PABLO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Caducidad por no pago de derecho de vigencia de los años 2016 y 2017

AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: Oscar Bernuy Vorand, Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET

DIRECCIÓN: Av. Canadá N° 1470, San Borja - Lima 41

RESOLUCION:

Artículo Primero.- Declarar la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia correspondiente a los años 2016 y 2017 de los 3,726 derechos mineros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a disposición de los interesados de los derechos mineros indicados en el Artículo Primero en la página web del INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe, así como en el Boletín del Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, remitase a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

OSCAR BERNUY VORAND
Presidente del Consejo Directivo

005-1841546-1

Publique sus avisos legales

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima
Central Telf. 315-0400
anexo 2206 / 2218

www.elperuano.com.pe



NUMERO VALOR	COD CONTRIBUYENTE	RAZON SOCIAL	MONTO (*)	TRIBUTO	PERIODO
0009587	006044	CAJENES MARTINEZ VICTOR GUSTAVO	156.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009730	0066199	MARQUEZ GUIZADO CLAUDIO	104.01	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009742	0068748	PEZO TORRES MARIA NEDJIA	114.94	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009752	0070090	SPERANZA FERRARQUE MARIA LETICIA SOLEDAD	343.24	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009755	0070197	MORI CHACALTANA ROCIO JANETI	114.94	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009766	0072688	OTAROLA ACEVEDO SIGFRIDO	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009767	0072683	OTAROLA ACEVEDO VERONICA GRETTEL	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009768	0072690	OTAROLA ACEVEDO MARIELLA	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009769	0072691	OTAROLA ACEVEDO IVAN EMILIANO	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009770	0072692	OTAROLA ACEVEDO TEOFILO GRILIANO	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009771	0072693	OTAROLA ACEVEDO ELIANA JUSTINA	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009777	0072694	OTAROLA ACEVEDO DESIDERIO ERASMO	114.98	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009773	0072981	SUC OTAROLA ACEVEDO MARTIN DANILO	71.16	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009789	0075730	VARDACAS KARAHASI JARISGOS	288.67	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009791	0081569	PLATA YANEZ HUMBERTO ROJALDO	71.20	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009797	0082516	LOPEZ REQUEJA MANUEL ALBERTO	282.88	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009798	0082517	LOPEZ REQUEJA MORA VIRGINIA	292.72	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009799	0082523	BADILLO ESPINOZA IDA	102.38	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019

NUMERO VALOR	COD CONTRIBUYENTE	RAZON SOCIAL	MONTO (*)	TRIBUTO	PERIODO
0009800	0082511	BADILLO ESPINOZA ANA MARIA	56.12	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009810	0083726	SUC ESPINOZA DE RIVAS FLORA	150.68	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009813	0083755	ALMONACO DE ESPINOZA JULIA	102.42	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009814	0083768	ESPINOZA ALMONACO EFRAIN JORGE	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009815	0083787	ESPINOZA ALMONACO ISMAEL MANUEL	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009816	0083788	ESPINOZA ALMONACO IRIS HYAZUAN	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009817	0083789	ESPINOZA ALMONACO EUGENIA	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009818	0083790	ESPINOZA DE PAYTAN OLGA GRACIELA	102.54	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009819	0083791	ESPINOZA ALMONACO VICTOR HUGO	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009820	0083792	ESPINOZA ALMONACO OSCAR EDGAR	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009821	0083793	FLORES DE ESPINOZA GLORIA	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009822	0083794	ESPINOZA FLORES MARIELLA JUDITH	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009823	0083795	ESPINOZA FLORES RUBEN	102.30	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009827	0083800	ALONSO ALVARADO PEDRO ALFREDO	125.92	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009834	0086219	ALONSO ALVARADO GUSTAVO ALFREDO	147.84	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009835	0086232	FERNANDEZ IGLESIAS MARIA KATHYA	102.22	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019
0009847	0086639	ZARATE EVARISTO LUISA ELISA	314.07	IMPUESTO PREDIAL	2015-2019

002-1841769-1

ANEXO N° II

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Resolución de Presidencia N° 133-2018-INGEMMET/PE de fecha 07/11/2018, que declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia correspondiente a los años 2017 y 2018, de los siguientes derechos mineros comprendidos en los 2,897, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución:

DESTINATARIOS:

TITULAR A NOTIFICAR	TITULAR A NOTIFICAR
SMRL LA COCHA	DAVID SAMUEL PARI GONZALES
TEOFILA MARIA PEREZ DE ROJAS	ELFIDIO FABIAN ROSALES
WALTER AVELINO LASTREROS ARRAYA	JOSEFINA PUJAY LABERIANO
SIGIFREDO EMILIO CUEVA SILVA	EFRAIN GARAY SILVA
SMRL COMPAÑIA MINERA TEODORA	ROGER RICHARD FLORES FERNANDEZ
SMRL JENNIFER 2011	JENY KETTY ROJAS INOCENTE
LEONARDO GOMEZ YANQUEE	JAIME RICARDO RODRIGUEZ ESQUIVEL
JHONATAN JAVIER QUISPE ARROSQUIPA	INES GOZME MARRON
JUAN EVANGELISTA VIVAS GALLARDO (FALLECIDO - SIN SUCESION INTESTADA)	FLOMENO CERECEDA CCANSAYA
SERMAO ESCOBAR S.A.C	ECOGEOMIN E.I.R.L.
DOH GROUP S.A.C	ERASMO NAVARRO MACUTELA
EFRAIN BRIGIDA CCACHO VILCA	GLIRIO OTAÑE VILLA
WALTER DIAZ TACILLA	ALEJANDRO MAMANI HANCCO (Apoderado común)
RICHARD ADOLFO QUISPE FERREL	S.M.R.L. MINA DON FRANCISCO II
LUCIO FLAVIO PEREZ TITO	YONATAN GILVER CHOCRE HUANCA

DERECHO MINERO:

N°	CODIGO	DERECHO MINERO	N°	CODIGO	DERECHO MINERO
1	030023916	LA COCHA	18	530007410	AUKI V
2	620002716	ESTRELLA PAMPA 2	19	050013013	GRAN CHILAMARCA II
3	540010211	SANI RUMI	20	010320215	MINA ROSALINDA
4	630010310	CAMBUSI I	21	080001705	AKIRI
5	010358011	COMPAÑIA MINERA DOÑA TEODORA	22	690000409	LOS INCREIBLES DE ANCO
6	010018511	JENNIFER 2011	23	010132116	CONCESION MINERA CONCO AMIGOS
7	050013113	GRAN CHILAMARCA III	24	080025516	GERARD1
8	070002205	MARIANO IV	25	690000709	DENTHE
9	010228004	LA MILAGROSA N2	26	6300010412	VENUS I
10	590002816	GOLGOTA II	27	800151116	INVERSIONES LITAFE
11	590002716	GOLGOTA I	28	040003216	YANARICO SEGUNDO
12	590003316	GOLGOTA V	29	010214716	MINERA APU CCORI
13	590003116	GOLGOTA III	30	580002014	MIRADOR 2014
14	590003216	GOLGOTA IV	31	590001916	CCARI 4
15	620016911	MACHIBENJA III	32	080024516	FELIX 1 SAN JOSE
16	710008011	CHINCHILICO DE ORO	33	620008914	MINA DON FRANCISCO II
17	720000115	CANTERA GUAYAQUIL	34	050024512	SIETE CINCUENTA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Caducidad por no pago de derecho de vigencia de los años 2017 y 2018

AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: Henry Luna Córdova, Presidente Ejecutivo del INGEMMET

DIRECCIÓN: Av. Canadá N° 1470, San Borja - Lima 41

RESOLUCION:

Artículo Primero.- Declarar la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia correspondiente a los años 2016 y 2017 de los 3,726 derechos mineros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a disposición de los interesados la relación de derechos mineros indicados en el Artículo Primero en la página web del INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe, así como en el Boletín del Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, remitase a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

HENRY LUNA CORDOVA

Presidente Ejecutivo (e)

INGEMMET

005-1841546-2



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. 217-2019/EPS-SEDAJULIACA-S.A./G.G.

Juliaca, 10 de diciembre del 2019.

VISTOS:

Del Marco de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742; la Ley N° 30879, Clicio N° 882-2019-CG/SGE, Informe N° 658-2019-EPS SEDA JULIACA S.A.-GG/OPP, Informe N° 211-2019-EPS SEDA JULIACA S.A./G/G DC, Informe N° 224-2019-EPS SEDA JULIACA S.A. - G.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Clicio N° 882-2019-CG/SGE, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Secretario General - Luis M. Iglesias León de la Contraloría General de la República, solicita al Gerente General de la EPS SEDA JULIACA S.A., Transferencia de recurso presupuestal para la Contratación de Sociedad de Auditoría, de cumplimiento a la Ley N° 30742, según el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencias por año (S/)	2019
Deposito en Cuenta de la CGR N° 00-068-380235	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	23,872.00	23,872.00
Deposito en Cuenta de la CGR N° 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,855.32	0.00
TOTAL		28,727.32	23,872.00

Que, según el Informe N° 658-2019-EPS SEDA JULIACA S.A.-GG/OPP, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto - CPC, Sonia Amanda Machaca Yorbá, emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ \$2,599.32 Soles, para transferir el 50% de la retribución económica del periodo auditado 2019 y transferir el otro 50% de la retribución económica del periodo auditado 2019, a favor de la Contraloría General de la República, que hace un total del 100% a transferir de S/ 47,744.00 Soles. Además en dicho documento se ha incluido el gasto a pagar del 6% del derecho de designación o Supervisión.

Que, al respecto según Informe N° 211-2019-EPS SEDA JULIACA S.A./G/G/DC, de fecha 27 de noviembre del 2019, el Jefe de la División de Contabilidad, informa que debe ser aprobada mediante resolución por parte del Titular de la Empresa, la relación a transferencia de fondos, solicitando se apruebe lo solicitado mediante acto resolutivo; además con Informe N° 224-2019-EPS SEDA JULIACA S.A. - G.A., de fecha 03 de diciembre del 2019, el Gerente de Administración, solicita al Gerente General EPS SEDA JULIACA S.A., la aprobación mediante acto resolutivo para la aprobación de la transferencia de fondos solicitado por la Contraloría General de la República;

ANÁLISIS Y BASE LEGAL:

Que, conforme al cuarto párrafo de la noagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742; por lo que conforme a los fundamentos expuestos, correspondiente al Titular de la Empresa, aprobar la transferencia de fondos (recursos), a favor de la Contraloría General de la República del Perú, por encontrarse conforme a las disposiciones legales lo solicitado;

Que, ostando a los considerandos antes expuestos y de acuerdo a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDA JULIACA S.A., Artículo 54°; del Artículo 59° literal a); del Manual de Organizaciones y Funciones de la EPS SEDA JULIACA S.A., y de acuerdo a Ley, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la transferencia de fondos del 100% del periodo auditado 2019, a favor de la Contraloría General de la República del Perú, por el monto total de S/ 47,744.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), todo ello en concordancia y armonía a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EPS SEDA JULIACA S.A., la implementación de la presente resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática de certificación de disponibilidad presupuestal.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y a la División de Tesorería, efectuar la transferencia de fondos del 50% del periodo auditado 2019, debiendo abonar a las cuentas corrientes del Banco de la Nación de la Contraloría General de la República, el monto transferido conforme al cuadro N° 1, señalada en la presente resolución. Además se deberá solicitar y ejecutar las acciones necesarias, para el cumplimiento del 50% restante de la transferencia económica. Asimismo de efectuar el trámite correspondiente para pago del 6% del derecho de designación o Supervisión.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y Gerencias, Divisiones y/o Oficinas de la EPS SEDA JULIACA S.A., para su conocimiento, cumplimiento y demás líneas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS SEDA JULIACA S.A.

Ing. Victor Raul Apaza Flores - GERENTE GENERAL - CIP 60205

031-1841278-1

La solución para sus publicaciones de Normas Legales

Portal de Gestión de Atención al Cliente

PGA

www.elperuano.com.pe/pga

Simplificando acciones, agilizando procesos

SEDA, Calle 14 Av. Antonio Ugarte 127 - Calle 14 de Lima | Gerente Tels: 011 414 0100 | Email: info@elperuano.com.pe